



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**

**CLIENTE:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN No. 221018 ( 634 ) DE 2021**

**INVITACIÓN ABIERTA  
INA 015– 2022**

**OBJETO:**

**“CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE AMAGÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221018”**

**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y  
RESPUESTA A LAS MISMAS**

Dentro y fuera del plazo estipulado en el Cronograma del Proceso, se formularon observaciones recibidas al proceso a través de la pagina WEB, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

---

**Observante 1: BIOINGECON SAS**

**OBSERVACION No.01:**



1. En lo referente a la experiencia de los socios de una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, se solicita a la entidad aclarar la regla propuesta en el literal D. Del título 3.4.1.1, en lo referente a precisar el alcance asociado al término: "(...) Y SE HARÁ EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL".

#### 3.4.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA CREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados de forma clara y ordenada en el **Formato 3. Experiencia habilitante del oferente**. Los oferentes plurales, deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3. Experiencia habilitante del oferente**. Este documento deberá ser presentado por el oferente plural y no por cada integrante.
- B. El interesado podrá acreditar la experiencia con **MÍNIMO (1) Y MÁXIMO SEIS (6)** contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 3.3.1 del presente documento.
- C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre para recepción de ofertas, del presente proceso de selección.
- D. ENTerritorio tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas y se hará en proporción a su participación en el capital social. En este caso, los oferentes deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No se tendrá en cuenta la experiencia aportada, cuando los socios se encuentren inhabilitados.
- E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral, esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente documento.

Al respecto es importante que se precise en que se afectaría la experiencia de sus socios: a) en el valor de los contratos aportados? B) en el cumplimiento de las actividades propuestas? O, en qué sentido se afecta la experiencia?

Así mismo es importante que se precise cómo se acredite el porcentaje de los socios en su participación social, es decir, cual sería la documentación que debe presentar el proponente para demostrar esta condición?

Bajo el supuesto que es con base en la participación accionaria que se afecta la experiencia que se aporte por parte de las personas jurídicas, debe entenderse que de manera complementaria también se afecta la experiencia de las personas jurídicas que participen en figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), lo anterior, de acuerdo a su porcentaje de participación?

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

La entidad se permite aclarar que señalado en los Términos y Condiciones en su numeral 5.3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, puntualmente en su literal d en cuanto a que "(...) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias de los presentes Términos y Condiciones (...)", es una exigencia que permite a uno o todos los accionistas aportar su experiencia individual para el cumplimiento de los requisitos de experiencia del presente proceso, siempre y cuando la empresa no cuente con mas de 3 años de constituida, y se aporte por parte del oferente

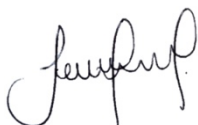
el formato de composición accionaria. Así mismo, para el caso de las figuras asociativas como consorcios o uniones temporales la aplicación de la experiencia se valida proporcional a su porcentaje de participación en la misma figura, aplicando este porcentaje al valor y área construida del contrato aportado.

## **OBSERVACION 2**

2. De igual manera se solicita que se aclare el valor del porcentaje del anticipo toda vez que en el pliego no se estipula esta información.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

De acuerdo con el contenido de su observación, es importante precisar que en el formato F-PR-26 del proceso en el número 6.7. se estipula: (...un anticipo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la ETAPA 2 DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA...)



**JESSICA FORERO LÓPEZ**  
Profesional Grupo Procesos de Selección



**ALEJANDRO SEBASTIAN PEÑA MORA**  
Profesional Grupo Planeación



**PAOLA FERNANDA ARAGON VELEZ**  
Profesional Grupo Procesos de Selección



**EDWAR FABIAN ARAUJO RAMIREZ**  
Profesional Grupo Planeación Contractual



**LUIS CARLOS MEJIA FREYLE**  
Coordinador Técnico Contrato Interadministrativo  
221018